



NUMERO: 3933

FOJAS:15291

KARDEX:117147

PODER ESPECIAL

OTORGA: EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ VILLAJULCA

A FAVOR: HECTOR DAVID TORO ESTRADA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Chimbote, capital de la Provincia del Santa, a los **TRECE** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí **EDUARDO PASTOR LA ROSA**, Abogado - Notario Público de esta ciudad de Chimbote, identificado con Documento Nacional de Identidad - D.N.I. N° 32864511, Libreta Militar - L.M.N° 204240, y con Registro Único del Contribuyente - R.U.C. N° 10328645110, comparece: =====

EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ VILLAJULCA, Peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad - D.N.I. N° 80205619, de ocupación Trabajador Independiente, declara ser de estado civil Soltero, con domicilio en Av. Los Virreyes Urbanización Alameda de Ate Mz. L/Lote 41, del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, departamento de Lima, quien procede por derecho propio.=====

El compareciente es mayor de edad, inteligente en el idioma castellano, hábil para contratar, manifiesta que procede con capacidad, libertad y conocimiento suficiente, a quien he identificado con su respectivo Documento de Identidad, asimismo de haberse utilizado la comparación biométrica de las huellas dactilares a través del servicio que brinda el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil RENIEC; doy fe, así como de haber cumplido con las prescripciones de los artículos pertinentes de la Ley de Notariado, me entrega una minuta firmada y autorizada por Letrado para que su contenido sea elevado a Escritura Pública, la misma que fue archivada en su legajo respectivo bajo el número de orden correspondiente: ÷÷

MINUTA NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

Señor Notario: =====

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas, el **PODER ESPECIAL**, que otorga: ÷÷ **EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ VILLAJULCA**, Peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad - D.N.I. N° 80205619, de ocupación Trabajador Independiente, declara ser de estado civil Soltero, con domicilio en Av. Los Virreyes Urbanización Alameda de Ate Mz. L Lote 41, del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, departamento de Lima; a quien en adelante se le denominará **EL PODERDANTE**, a favor de **HECTOR DAVID TORO ESTRADA**, identificado con DNI N° 32868263, a quien en adelante se le denominará **EL APODERADO**, a fin de que pueda ejercer las siguientes facultades: =====

PRIMERO: Por el presente documento, **EL PODERDANTE** manifiesta su voluntad de **OTORGAR PODER ESPECIAL** a favor de su **APODERADO** a fin de ejercer las siguientes facultades: =====

EL PODERDANTE, es titular de la Concesión Minera "LA JOYA 2021", con código N° 11-00001-21 de sustancias No Metálicas, ubicado en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; mediante el presente, faculto al **APODERADO**, para que en mi representación pueda suscribir contratos de Riesgo Compartido o contratos similares con la empresa **FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.**, para la viabilidad y optimización del contrato de riesgo compartido, respecto al área autorizada de 71.30 hectáreas debidamente delimitada en coordenadas UTM e inscrita en el asiento 003 de la Partida N° 15047749 del Libro de Derechos Mineros de la Oficina Registral de Lima, cuyos derechos y obligaciones pactado no pueden ser modificados mediante el presente poder. Asimismo, el día 08 de Agosto del 2024, se celebró un contrato de Riesgo Compartido o Joint Venture, entre el Sr. **HECTOR DAVID TORO ESTRADA Y FRAKMAL INVERSIONES E.I.R.L.**, en la Notaria Pastor la Rosa, con



Kardex N° 116502, instrumento N° 3343, por lo cual me ratifico en todos los extremos, respecto a ese contrato, pues EL PODERDANTE ha firmado con el APODERADO, un contrato de explotación Minera, la misma que quedó inscrito en la Partida N° 15047749 del Registro de Propiedad Inmueble de Derechos Mineros de la Oficina Registral de Lima. =====
Agregue usted señor Notario lo que fuere de Ley y sírvase remitir el parte al Registro de Mandatos y Poderes, para su inscripción.- =====
Chimbote, 13 de Septiembre del 2024.- =====
FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ VILLAJULCA. =====
MINUTA AUTORIZADA POR ABOGADA: LUCERO XIMENA GONZALES BELTRAN, REG. C.A.S. N° 3493.- SELLO Y FIRMA DEL LETRADO =====

CONCLUSIÓN

Formalizado el instrumento instruí al otorgante de su objeto y resultados, y a su vez al amparo del Art. 27 del Decreto Legislativo 1049 – Ley del Notariado, se advirtió al contratante sobre los efectos legales del presente Instrumento Público, por la lectura íntegra que le hice sobre los alcances legales del contenido del presente instrumento público, después de lo cual se afirmó y ratificó en su tenor y contenido.- Esta escritura se inicia a Fojas N° 15291 Serie N° 2314835, y concluye a Fojas N° 15291vta., Serie N° 2314835vta, de mi registro de Escrituras Públicas del presente año, en cuya página suscribimos el compareciente y yo, el Notario que autoriza, sin modificación alguna, de todo lo que doy fe; y **CONCLUYE** firma el día de hoy 17 de **SEPTIEMBRE** del año dos mil **VEINTICUATRO**. =====
FIRMA Y HUELLA DIGITAL: EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ VILLAJULCA (FECHA DE FIRMA: 17/09/2024).- EDUARDO PASTOR LA ROSA – NOTARIO ABOGADO – UN SELLO NOTARIAL.=====

CONCUERDA

Con la Escritura Pública matriz de su referencia a la que me remito en caso necesario y a solicitud de parte interesada expido este **TESTIMONIO** en 01 (UNA) foja útil, previamente confrontado lo rubrico, sello, signo y firmo en la ciudad de Chimbote, a los **DIECIOCHO** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil **VEINTICUATRO**. =====



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
C.N.A. N° 31
CHIMBOTE

